


RESOLUCIÓN N° 16191 FECHA: 12 de Diciembre de 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE UN CARRIL”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009, el Acuerdo Municipal 018 de 2012, el Decreto Municipal No 005 de 2013.

CONSIDERANDO:


1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia(...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que por medio del Acuerdo Municipal 018 del 26 de diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo 040 de 1998 y se dictaron otras disposiciones
6. Que el Decreto Municipal No 002 del 02 de enero de 2014 actualizo tarifas y derechos por servicios que presta la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal 2014.
7. Que por medio del radicado 2014-029702 de Diciembre de 2014, la empresa OLT Transportes S.A, con Nit 811041552-1 solicita permiso para realizar cierre de un solo carril, en la carrera 48A con calle 61 sur 12, para la celebración de la fiesta de fin de año.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito

RESUELVE:

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta (Ant.) Colombia



RESOLUCIÓN N° 16191 FECHA: 12 de Diciembre de 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTICULO PRIMERO. Autorizase a la empresa OLT Transporte S.A con NIT 811041552-1, para el día 13 de diciembre de 2014 desde las 13:00 horas hasta las 22:00 horas, a realizar el cierre parcial del carril oriental de la carrera 48 A, desde la calle 61 sur hasta donde termina la fachada de la empresa, debido a que los vehículos que vienen desde el puente Pilsen o salen de la unidad deportiva INDESA norte, obligatoriamente deben salir por la estación de bomberos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier eventualidad que sepuede presentar por deficiencias en la señalización para informar los usuarios y evitar accidentes será de su total responsabilidad y una vez finalizados el evento, la vía, la demarcación y señalización vertical y horizontal deberán quedar en las mismas condiciones en que estaba antes de realizar los trabajos.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución estará en vigencia desde la expedición de la misma hasta el 13 de Diciembre de 2014 y contra ella proceden los recursos de Apelación y Reposición previstos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR DARÍO CARMONA CORREA
 Secretario de Movilidad y Tránsito

Carlos A. Jiménez
 Proyecto: Carlos A. Jiménez.
 12/12/2014

V.B. Juan Camilo Valencia
 Director de Movilidad y Tránsito